

## Programa y ejes estratégicos

Nuestro país se encuentra en un momento histórico y desafiante que requiere de grandes consensos democráticos con la mira puesta en el futuro y que no cabe duda debe ser un trabajo serio y responsable.

A partir del acuerdo del 15 de noviembre 2019, el debate constitucional se encuentra en el centro del debate político, el 25 de octubre de 2020 nuestro país vivió un proceso histórico enmarcado en la ruta del proceso constituyente en el cual con una alta participación ciudadana y entusiasmo por ver cambios se resolvió por el soberano que debía redactarse un nuevo pacto social, que atienda las nuevas necesidades de una sociedad que a todas luces a cambiado y que la actual carta magna no cubre las actuales necesidades del cambio que producto del dinamismo social enfrentamos como sociedad.

Hoy es momento de velar por Chile, por quienes lo componen velando por el respeto a los derechos fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico, pero también de mirar a nuestra ciudadanía, sus cambios y nuevas necesidades y modificar o complementar aquello en que nos hemos quedado atrás, buscando por sobre todo, los grandes consensos y el bienestar de todas y todos las personas que habitan en nuestro territorio, pero adicionalmente debe ser un proceso rápido, sin dilaciones innecesarias que signifiquen gasto de los recursos de los chilenos y chilenas.

Este cambio o nuevo pacto debe realizarse siempre pensando en sumar a nuestra sociedad más y mejores condiciones de igualdad. Una nueva Constitución siempre será una tremenda oportunidad para mejorar el Estado; y responder a través del sistema político y democrático, a sentidas y concretas demandas de millones de chilenas y chilenos.

Para dar respuesta a una sociedad que demanda dignidad, se requiere reestructurar un sistema social que implique derechos y deberes. Es deber del Estado entregar dignidad en las prestaciones a sus ciudadanos y ciudadanas. Asegurar una calidad de vida digna implica el derecho a la salud, educación, vivienda; y un sistema de pensiones que proteja el bienestar de los más vulnerables. Al mismo tiempo, es forzoso que los ciudadanos que estén en

condiciones de salud física y mental trabajen y coticen para sus futuras pensiones; además de aceptar los tributos del Estado cuando corresponda.

## **Ejes estratégicos**

### **Salud:**

Nuestra Constitución Política vigente regula en su artículo 19 numeral 9° el derecho a la protección de la salud, poniendo de cargo del Estado proteger el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de todas las personas. Adicionalmente, le asigna al Estado la coordinación y control de las acciones relacionadas con la salud, disponiendo que es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas, en la forma y condiciones que determine la ley, la que podrá establecer cotizaciones obligatorias. Finalmente, consagra el derecho a favor de cada persona para elegir el sistema de salud al que desee acogerse, sea éste estatal o privado.

Si bien durante las últimas dos décadas, hemos sido testigos de una serie de reformas a la salud que han impulsado los distintos gobiernos, y que han tenido por objetivos:

El garantizar el derecho a la salud para todas las personas, sin discriminación de ningún tipo (AUGE-GES); el mejorar la calidad de la atención, la experiencia en salud, actualizando el equipamiento disponible y optimizando la administración de los recursos financieros (GRD);

El disminuir brechas y desigualdades según condiciones socioeconómicas y localización geográfica de la población. Se ha dispuesto de una regulación adecuada sobre derechos y deberes de los pacientes para elevar el nivel del trato a las personas en sus atenciones sanitarias, universalizando la cobertura para el acceso a medicamentos de alto costo y planificando; desarrollando y ejecutando políticas públicas, programas y acciones destinados a establecer las causas y prevenir el aumento de la incidencia del cáncer.

Se ha logrado controlar la mortalidad materno infantil; la tuberculosis y la desnutrición; aumentando la cobertura de atención hasta alcanzar a casi toda la población, facilitando el acceso a ella incluso de las personas inmigrantes en situación irregular mediante adecuaciones de carácter administrativo. También se registran importantes mejoras en el acceso a servicios de Atención Primaria y de Urgencia.

Estos esfuerzos siempre serán insuficientes y en la premisa de la constante mejora se hace necesario garantizar y proteger la igualdad en la salud constitucionalmente, con ello, el estado necesariamente deberá promover medidas de prevención y promoción como principal estrategia de eficiencia y eficacia en la utilización de recursos públicos, promoviendo por tanto el deporte que es por esencia una herramienta de prevención de la salud física y mental de las personas, que el gasto no sea en recuperar enfermos, sino mas bien en prevenir que las personas desarrollen enfermedades crónicas y de riesgo.

### **Mujer:**

Hoy en materia de equidad de género vivimos un momento histórico, la carta fundamental será redactada en paridad y por tanto cambia sin duda la mirada con que nuestro pacto social nacional regirá la vida de nuevas generaciones, sin duda también es un momento clave para integrar o ampliar las disposiciones sobre igualdad de género. Igualdad que para ser alcanzada, requiere de una activa y comprometida participación de mujeres y hombres.

Durante los últimos años hemos sido testigo de que las reformas y procesos constituyentes son oportunidades para que los países integren o amplíen las disposiciones sobre la igualdad de género, las prohibiciones a las discriminaciones contra las mujeres; la igualdad de oportunidades, la educación y salud no sexista en sus constituciones, este y como bien lo he señalado será una tremenda oportunidad.

La tendencia internacional muestra que la igualdad de género es cada vez más incluida en las constituciones y es abordada desde múltiples perspectivas: desde las prohibiciones a las discriminaciones contra las mujeres; la igualdad de oportunidades, de derechos, ante la ley, hoy debemos ser capaces de incorporar principios y cláusulas específicas que garanticen la igualdad de género mediante prohibiciones a todo tipo de discriminación contra las mujeres;

velando por la igualdad de oportunidades y con un firme compromiso en una educación y salud no sexista como parte de las obligaciones del Estado.

Por lo tanto, nuestra constitución debe garantizar el derecho a una vida libre de violencia, a la educación y salud sexual y reproductiva, ello en total coherencia con la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que llama a los Estados firmantes a incorporar el principio de la igualdad de género en sus constituciones.

## **Niñez**

Garantías de los derechos de la niñez, con el cual se pretende dotar al país de un sistema coordinado de dispositivos legales, institucionales, políticos y sociales, orientados a asegurar la efectividad de los derechos de los niños y a velar por su pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, considerando su identidad cultural y su pertenencia a pueblos indígenas.

## **El cuidado al medio ambiente y nuestro entorno**

El medio ambiente como un principio, como un elemento esencial del Estado. Y que cuando decimos que el Estado tiene tres elementos que son población, soberanía y territorio, cuando decimos territorio debe ser comprendido no como un área en cual se ejerce soberanía, sino que es el contenido de esa área, y por lo tanto el medio ambiente. Es la interacción entre los distintos elementos del ecosistema y las personas que habitan en ese territorio.

La tierra (planeta) y animales, por ser seres vivos del cual su existencia tiene estrecha relación con equilibrio ecosistémico del cual dependemos permite mirar una posibilidad de ser considerados como sujetos de derechos.

Principio de la sustentabilidad que permita el progreso económico y la justicia social en equilibrio, (Constitución alemana). Esto debe asegurar la preservación y conservación de nuestro patrimonio ambiental (especialmente de las especies endémicas y nativas) y que permita el desarrollo de la vida de las futuras generaciones. Así también El principio de sustentabilidad debe estar por encima de la propiedad privada.

El derecho humano al agua. En concordancia con la ratificación de este por la ONU el año 2010. Debe estar garantizada la protección ecológica y el consumo humano.